



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1336/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Rancagua, 22/07/2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y y Resolución Exenta RA N° 240/210/2021 de fecha 17 de febrero de 2021 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país China presentada por el establecimiento FAENADORA LAS PATAGUAS, COMERCIAL MAXAGRO S.A. N° LEEPP 06-17 en la Oficina SAG San Vicente e ingresada con el N° 07/2022 con fecha 20 de abril del 2022, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad sanitaria de La República Popular de China, han aprobado la habilitación al establecimiento Faenadora Las Pataguas, Comercial Maxagro S.A., a través del listado de establecimientos autorizados para exportar, publicado en la página web del GACC.

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

| | |
|-----------------------|--|
| Razón Social: | FAENADORA LAS PATAGUAS, COMERCIAL MAXAGRO S.A. |
| RUT: | 91.944.000-7 |
| Dirección: | Ruta H-886 , Km 2, Pichidegua, Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins. |
| N° de Registro LEEPP: | 06-17 |
| Mercado o País: | China |

| Actividad | Especie | Línea | Producto (s) / (si aplica) |
|---|---------|--|---|
| Faenadora de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Canal congelada | Canal de cerdo congelada con hueso |
| | | Subproductos vísceras rojas congeladas | Hígado de cerdo, Corazón de cerdo |
| Despostadora carne de ganado mayor y ganado menor | Cerdo | Carne despostada con hueso congelada | Cortes con hueso congelado |
| | | Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) | Cortes, recortes y laminados sin hueso congelados |
| | | Subproductos de la canal asociado al desposte congelado | Patatas, orejas, lengua, cabeza, huesos, piel (cuero), grasa sin refinar, (no incluye grasa visceral) congelado |
| Almacén frigorífico | Cerdo | Alimentos congelados | Alimentos congelados |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 31 de julio del año 2023.
4. Deróguese la Resolución exenta N° 3695/2011 del 27 de mayo del 2011 por actualización de formato, ajuste de actividades, líneas y productos habilitados y definición de fecha de término de habilitación

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS CLAUDIO MARCELO RODRÍGUEZ FUENTES
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE O'HIGGINS
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Rosa Elvira Rojas Pinilla - Jefa Oficina Sectorial San Vicente - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Gustavo Adolfo Leyton Labarca - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Daniela Alejandra Núñez Díaz - Encargada OIRS-Dpto de Comunicaciones- Dirección Regional Administración y Finanzas Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- Felipe Saelzer Vicuña - Gerente faenadora Las Pataguas Comercial Maxagro S.A.

Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Sargento José Bernardo Cuevas N° 480 - Rancagua -
Teléfono: 72 - 2221109; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124208147&hash=00669>